

JUEVES, 14 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 90

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-6506 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de Vados.*

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, que automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Reocín, adaptación con fecha 3 de noviembre 2015, de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de Vados, cuyo Texto Íntegro se hace público en cumplimiento con en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VADOS

"SUPRESION de la letra c) Licencia de primera utilización de la vivienda en su artículo 6. En el apartado "Los interesados, titulares de las fincas, con vivienda unifamiliar habrá, de acompañar a la instancia los documentos acreditativos de las siguientes circunstancias".

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido en el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/35, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

Reocín, 30 de abril de 2015.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2015/6506

CVE-2015-6506